

Ratifican acuerdos de PROINVERSION mediante los cuales se determinó la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada y se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 084-2008-EF

Lima, 17 de octubre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 363-2008-MTC/03, publicada con fecha 04 de mayo de 2008, se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, - PROINVERSIÓN, la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado”, según lo dispuesto por el Directorio del FITEL mediante el Acuerdo de Directorio N° 012-2008/FITEL de fecha 15 de abril de 2008;

Que, mediante Resolución Suprema N° 057-2008-EF, publicada con fecha 21 de junio de 2008, se ratificó el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 13 de mayo de 2008, mediante el cual se aprobó la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas, encargándole la conducción del mismo al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado;

Que, en sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 26 de agosto de 2008, se acordó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado”, será la establecida en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674;

Que, asimismo en la sesión indicada en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado”, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674;

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, los acuerdos señalados en los considerandos precedentes deben ser ratificados por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2008, mediante el cual se determinó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada, en el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado”, será la establecida en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 2º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2008, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado”, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 3º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones